

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 19 mayo de 1952 por la que se modifican los artículos 37 y 38 del Reglamento de Paradas Particulares de Sementales Equinos.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta y acuerdo de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los artículos 37 y 38 del Reglamento de Paradas Particulares de Sementales Equinos, aprobado por Orden comunicada de 21 de agosto de 1942, y reformado por Ordenes de 15 de junio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* número 178) y 12 de junio de 1945 (*Diario Oficial* núm. 131), queden modificados como sigue, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de la publicación de esta Orden:

«Art. 37. Para la graduación de las sanciones o multas a que, según el artículo anterior, dé lugar el incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, se establece la siguiente escala de penalidad:

a) Multas de 600 a 1.500 pesetas, a los que en su Parada utilicen algún semental no autorizado.

b) En la misma penalidad incurrirá el criador o propietario de un semental que le facilite a una Parada Particular y sea como tal utilizado, sin que, previos los requisitos para los demás que la integran, haya sido aprobado.

c) Igual sanción a los paradistas o particulares que no den cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 5.º, 9.º, 11, 16 y 21.

d) Castración o decomiso del animal y multa de 600 a 3.000 pesetas al dueño de la Parada cuando se compruebe el funcionamiento de un semental con expresa denegada autorización o en Parada clandestina, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda, pudiendo llegar a sacrificarle el animal en casos de reincidencia o de contagiar a la yegua o yeguas grave enfermedad.

e) Multa de 300 a 600 pesetas al dueño de la Parada en que sea cubierta una yegua o burra sin previa presentación del pertinente certificado de Sanidad que señala el artículo 17.

f) Multa de 250 pesetas también al dueño de la Parada que no se ajuste ni dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10 y 18, sobre número de saltos y marcar en el casco de la mano derecha de las yeguas que sean cubiertas en su Parada. Se exceptúa de esto último las yeguas P. S. I. inscritas en el Stud-Book. En caso de reincidencia, incurrirá en la sanción de cierre de la Parada, sin perjuicio de la pena a que se haga acreedor.»

«Art. 38. El dueño de toda yegua cubierta clandestinamente en una Parada

particular por semental no aprobado, tendrá derecho a una indemnización de 180 pesetas, a cargo del dueño de la Parada, sin que esto exima a éste del pago de la multa o multas correspondientes, que se expresan en el apartado a) del artículo anterior, ni del de daños y perjuicios que con ello pueda ocasionar a aquél.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 19 de mayo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Señores ...

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de mayo).

(G. C.—2.230)

ORDEN de 21 de mayo de 1952 relativa al régimen de subsidios familiares para funcionarios, empleados y obreros del Estado.

Excmos. Sres.: Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el Decreto de 4 de abril del año en curso, por el que se deroga el de 22 de julio de 1948 sobre el régimen de subsidios familiares para funcionarios, empleados y obreros del Estado, deben reputarse automáticamente en vigor las disposiciones reguladoras de la referida materia, vigentes con anterioridad a dicho Decreto.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el pago de los subsidios familiares a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, devengados a partir de primero de enero del año en curso y que no hayan sido ya percibidos por los interesados, se ajustará a las disposiciones vigentes acerca del particular antes de la publicación del Decreto de 22 de julio de 1948, y, entre ellas, a las contenidas en la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939 y Decreto de 8 de mayo de 1942.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de mayo.)

(G. C.—2.231)

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de mayo de 1952 por la que se transcriben normas referentes a los precios fijados en los contratos que la Administración tiene establecidos con los adjudicatarios de los servicios de conducción del correo.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo previsto en el artículo 8.º del Decreto de

fecha 4 de abril último, por el que se autoriza la revisión transitoria de los precios fijados en los contratos que la Administración tiene establecidos con los adjudicatarios de los servicios de conducción del correo, se observarán las normas siguientes:

#### 1.º Solicitudes de revisión.

Los contratistas que se consideren con derecho a obtener la revisión transitoria de precios por reunir los requisitos que a tal fin establece la mencionada disposición, promoverán instancia, que dirigirá al Director general de Corres y Telecomunicación por conducto de la Administración Principal de Correos respectiva, a la que unirán estados comparativos de los precios que regían en el momento en que se contrató y los que alcanzan en el de la solicitud de revisión, redactados de acuerdo con los modelos anexos y con mención de las disposiciones oficiales que autoricen las alzas de precio con referencia a cada uno de los siguientes elementos indispensables para la ejecución del servicio:

a) Jornales del personal afecto al servicio y del correspondiente a las industrias que justificadamente intervienen en la reparación y entretenimiento del material de transporte.

b) Detalle de las distintas obligaciones sociales vigentes expresadas en tanto por ciento del importe del jornal del día de trabajo efectivo.

c) Precio de cada uno de los elementos de transporte, así como del material necesario para el mismo que por su variación de valor pueda dar lugar a revisión de precios, y cuantos gastos se originen en la adquisición de ellos.

Los datos contenidos en los estados referidos se resumirán por el interesado en una Memoria comparativa en la que cifre el costo anual del servicio cuando se contrató y en el momento de solicitar la revisión de precios, con el porcentaje medio en que resulta encarecida la prestación del servicio de que se trate.

#### 2.º Trámite de las peticiones.

La Administración Principal correspondiente informará cada solicitud, indicando si el servicio se prestó sin interrupción y conforme con las condiciones estipuladas; si considera más ventajoso para la Administración la revisión pretendida o la caducidad del contrato para una nueva licitación, haciendo en este caso las justificaciones adecuadas, y cursará todo ello antes de ocho días a la Jefatura Principal de Correos, Sección cuarta, la que recabará informe de los técnicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que prestarán conformidad al porcentaje de elevación calculado por el interesado, u opondrán los reparos pertinentes. En este último caso se comunicará al solicitante para que proceda a rectificar, presentando nueva Memoria.

La Jefatura Principal de Correos—Secciones Cuarta y Segunda—, para cada revisión entablada y dictaminada conforme por los Técnicos, incoará un expediente para habilitar créditos por la cantidad a que ascienda el aumento de precio resultante de incrementar el importe del contrato con el tanto por ciento o de encarecimiento reconocido, una vez deducido de éste el porcentaje de baja ofrecido en la subasta con relación al tipo de licitación, si lo hubo. Obtenido informe de la Intervención general de la Administración del Estado se propondrá a este Ministerio la revisión del precio del contrato. Cuando el importe de la revisión implique aumento que exceda de quinientas mil pesetas, se someterá a la aprobación del Consejo de Ministros, previo dictamen del Consejo de Estado.

Cuando se estime más ventajoso para la Administración la caducidad del actual contrato, se comunicará al contratista solicitante, quien, no obstante, vendrá obligado a continuar prestando el servicio en las condiciones contratadas durante los plazos que para caso de despido determina el pliego de condiciones.

#### 3.º Contratos adicionales.

Por cada revisión aprobada se formalizará contrato adicional por la diferencia de precio en que resulte incrementado el primitivo, haciendo constar la fecha a partir de la cual se adquirió derecho al aumento de asignación, que para su entrada en vigor requiere se complete la fianza constituida con el incremento correspondiente a la nueva consignación.

Los aumentos de precio se harán efectivos, en cuanto a las mensualidades corrientes, en unión de los devengos ordinarios que a cada contrato pertenezcan, y a partir de la fecha de aprobación del contrato adicional respectivo. En lo que atañe a los atrasos que resulten por aplicación del efecto limitado de retroactividad que se reconoce en el artículo 2.º del Decreto de referencia, se harán efectivos por libramientos independientes, todo ello con cargo a la consignación de los Presupuestos generales, en la Sección sexta, capítulo tercero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero.

#### 4.º Disposiciones generales.

Los contratistas que a la publicación de estas normas se consideren afectados por el derecho de «revisión transitoria de precios de las conducciones de correspondencia», deberán elevar sus solicitudes en un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden. El día desde el cual se reconozca naciera el derecho, no podrá ser anterior al de la fecha en que se produjera la mutación del precio, ni, en todo caso, la de primero de enero del año corriente.

Los que no produzcan solicitud de revisión de precios en el plazo mencionado, se entenderá que el importe de su contrato es normal actualmente. En los con-



mera vez y por el precio de tasación, o sea por la cantidad de trece mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la Entidad apremiada, calle de Ayala, número cuatro.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(C.—7.159)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Francisco García Gutiérrez, para la exacción de una multa de dieciséis mil novecientos cincuenta pesetas, impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Avila, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio y condiciones que se expresan a continuación, los siguientes bienes:

Una báscula, marca «Berkel», con número 41.925.

Una báscula, marca «Berkel», con número 40.991.

Una máquina caja registradora, marca «National», número 833.581, en metal blanco.

Un medidor de aceite, marca «Nerbi», número 30.705.

Un molino de café con motor eléctrico, marca Mombia, número 780.

Un reloj de pared, de forma ovalada, con números romanos, marca «Doma».

Un mostrador en madera de pino, de siete metros de largo por 60 centímetros de ancho, con tablero de mármol blanco.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, con sujeción a las siguientes condiciones:

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, o sea por la cantidad de veinticinco mil seiscientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la calle del Ave María, número veintiuno (tienda de ultramarinos).

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—7.157)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Esteban Pinilla Aranda para la exacción de 60.457,11 pesetas que adeuda a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y condiciones que se expresan a continuación:

Un camión marca «Dennis», con matrícula M. número 72732, con número de motor 146.026/045, de 22 HP., con una fuerza de carga de 3.000 kilogramos y número de chasis 146.026, tipo basculante, provisto de seis ruedas de 32 x 6, en perfecto estado de funcionamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salé a subasta por el precio de tasación, o sea por la cantidad de noventa mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, teniéndose que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1952.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(C.—7.160)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Esteban Pinilla Aranda, para la exacción de la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos que adeuda a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que se expresan a continuación:

Un camión, marca «Bedford», matrícula de M. 72138, de 21 HP., con carga de 3.500 kilogramos, basculante, con número de chasis O. X. 20.173, con cuatro ruedas de 34 por 7 y dos ruedas de 34 por 7, y dos ruedas más de 32 por 5, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salé a subasta por primera vez y precio de tasación, o sea por la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(C.—7.158)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por el presente el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, anuncia la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, de la siguiente

#### Finca

Titulada «La Huerta», en término de El Escorial, colonia llamada de Don

Juan de Austria, en el barrio de la Cruz, al sitio camino de la Cruz de la Horca, cercada toda ella de muro de mampostería, con puerta de entrada de hierro y pilastras de piedra. Comprende una superficie de siete mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Madrid a San Lorenzo; Oeste, María García Gravajos; Este, tierras concejiles, y Sur, calle particular.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquél, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, encontrándose los autos y la certificación registral en Secretaría a disposición de quienes lo deseen, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.925)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado, y

campo, oficinas, etc.»; números 5.183, 5.184, 5.415, 5.856 y 6.573, por 6.550, 15.000, 7.996,60, 15.000 y 12.000 pesetas, respectivamente. «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; y números 5.185, 5.186, 5.187, 5.188, 5.189, 5.190, 5.191 y 5.299, por 2.541,69, 895, 1.241, 530,50, 321, 2.857,92, 3.013,99 y 2.031,68 pesetas, respectivamente. «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos ellos del año 1951.

269. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núm. 4.828, por 1.125 pesetas, «Para alimentación»; número 5.650, por 12.629,38 pesetas, «Para material de los Servicios Médicos»; número 5.651, por 22.538,75 pesetas, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología»; número 5.652, por 24.538,20 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario», y números 4.827 y 5.653, por 7.814 y 10.910,31 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

270. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.845, por 2.600 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos y participación del personal en el producto de tasas»; números 5.846 y 6.641, por 3.720 y 5.107 pesetas, «Para alimentación»; número 5.847, por 1.805 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible, etc.»; números 4.197 y 5.848, por 10.000 y 469 pesetas, «Para botica y ortopedia»; número 6.642, por 1.050 pesetas, «Para material de este Museo»; número 5.849, por 5.226 pesetas, «Para material de consultas públicas»; números 5.850, 6.373 y 6.643, por 6.906, 4.610 y 6.625 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 5.851, por 3.065 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 5.852, por 1.321 pesetas, «Para trastiño y ropas de cama», y número 5.853, por 6.485 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

271. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de la Junta provin-

### OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

255. Nombrar, con carácter eventual, a propuesta de la Dirección del Colegio de San Fernando, para el cargo de Oficial de Talla en dicho Establecimiento, a Fermín Garbisu Eugui, con el jornal de 17,50 pesetas diarias y efectos económicos desde la fecha de iniciación de sus servicios dentro del año actual.

256. Nombrar Aprendices de entrada, a propuesta de la Administración de la Imprenta Provincial, y con el conforme de su Visita, a Francisco Magano Fernández y Fernando Merino Ruiz, con el jornal de 4,50 pesetas diarias, efectos económicos a partir de la fecha de toma de posesión y sujeción a la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas.

9 de febrero de 1952

### CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

257. Adquirir dos copas grandes, seis medianas y dos pequeñas, para trofeos que, en el curso del actual ejercicio económico, pueda conceder la Corporación a Entidades y Asociaciones deportivas para las competiciones que celebren en el transcurso del año; declarándose de abono su total importe de 6.090 pesetas con cargo al capítulo XVIII de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

258. Conceder un trofeo a la Asociación Cazadores y Pescadores de Madrid como premio para los concursos que ha de celebrar en fecha próxima.

259. Conceder un trofeo a la Asociación de Canaricultura de Madrid como premio para los concursos que ha de celebrar del 24 de febrero al 2 del próximo mes de marzo.

260. Conceder a la Federación Centro de Esgrima un trofeo para los Campeonatos Regionales de Esgrima, correspondientes a la temporada del año 1952, que han de celebrarse del 2 al 8 del próximo mes de marzo.

261. Conceder un trofeo al Frente de Juventudes del Distrito Universitario de Madrid para la prueba «Gran Premio de Campo a

bajo el número trescientos setenta y tres del Registro general del año en curso, se sigue expediente de proceso de cognición o subarriendo del piso primero izquierda de la calle de Marqués de Monasterio, número cuatro, de esta capital, a instancia de doña Carmen de la Iglesia Navarro y doña Carmen Navarro Enciso, representadas por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra otros y don Enrique González Sánchez, arrendatario del piso de autos, actualmente en ignorado paradero, por providencia de este día se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, y personado en autos en legal forma conteste dicha demanda, dándole traslado de la misma, quedando en la Secretaría de este Juzgado, y a su disposición, tanto la copia de la demanda como de los documentos presentados y actuaciones practicadas, previniéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento del demandado don Enrique González Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—17.923)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 157, de 1952.—Luciana Fresno Priede, de cincuenta y seis años, hija de Faustino y de Dolores, natural de Peñavillera (Oviedo), sirvienta, viuda, y con domicilio últimamente en Jorge Juan, número 124, cuarto derecha, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, de esta capital, el día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al juicio verbal de faltas seguido por lesiones de la misma, con el núm. 157, de 1952.

(B.—3.076)

Juicio núm. 162, de 1952.—Cayetano Martín Casado, de veintiocho años, soltero, hijo de Fernando y Aurora, natural y vecino de Madrid, calle de Jaén, número 16, piso segundo izquierda (últimamente), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, sito en esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por escándalo con el núm. 162, de 1952.

(B.—3.075)

Juicio núm. 867, de 1951.—Lis Valois Netaya, de veintisiete años de edad, casada, artista, hija de Andrés y de Berta, natural de París, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el próximo día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido en su contra y de otro por insultos y vejación, con el núm. 867, de 1951.

(B.—3.070)

Juicio núm. 141, de 1952.—Arsenio Inestal Angulo, de trece años, hijo de Arsenio y Carmen, natural de Madrid, y con domicilio últimamente en la calle de Navas de Tolosa, 7, primero, deberá comparecer acompañado de su padre o representante legal ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, nú-

mero 1, tercero, el día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido a su instancia por lesiones del mismo con el núm. 141, de 1952.

(B.—3.067)

Juicio núm. 867, de 1951.—Juan de Parellada Cardaillac, de cuarenta años, casado, director de cine, natural de Barcelona, hijo de Juan y Carmen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, el día 10 de julio, a las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido en su contra y de otra por insultos y vejación, con el núm. 867, de 1951.

(B.—3.066)

Juicio núm. 720, de 1951.—Guillermo Cordero Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, el día 26 de junio, y hora de las diez de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido en su contra por estafa con el núm. 720, de 1951.

(B.—2.962)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por estafa se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jacinto López Ortega para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.049)

En juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Domingo Cuenca Gonzá-

lez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.887)

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Santibáñez Tubillo, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.891)

En el juicio de faltas seguido por negar el nombre a los Agentes de la Autoridad se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Cortés Zafra, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.889)

En juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ceferino del Río Sánchez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.890)

En juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Canales Molina, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.921)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Través del Frente de Juventudes», que ha de tener lugar el próximo día 24 de los corrientes.

## OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

262. Nombrar con carácter eventual, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos, y con la conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador, Mozos, con destino en los mismos, a Manuel Álvarez Molina y Alfonso Martínez Sierra, con efectos económicos a partir de la fecha de iniciación de sus servicios y sujeción a la Reglamentación correspondiente.

11 de febrero de 1952

## GOBIERNO INTERIOR

263. Acceder a lo solicitado por la Comisión Organizadora del Viaje «Fin de Carrera», de la Escuela de Aparejadores de Madrid, y, en su virtud, concederle la suma 2.000 pesetas en concepto de ayuda económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

## HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

## Hacienda y Economía

264. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del BOLETÍN OFICIAL, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 3.946 y 5.537, por 22.283,70 y 10.245,28 pesetas, «Para retribución, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación»; números 4.194, 4.428, 5.538, 5.844, 6.256 y 6.818, por 10.000, 10.000, 10.000, 10.000, 7.444 y 10.000 pesetas, respectivamente, «Para otros gastos de esta publicación»; todos del año 1951.

265. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.393, por 1.600 pesetas, «Para alimentación»; números 5.244 y 6.611, por 467,05 y 1.826,30 pesetas, «Para alum-

brado, calefacción, combustible, etc.»; número 6.612, por 3.402,85 pesetas, «Para botica y ortopedia»; números 1.415 y 5.245, por 1.000 y 2.000 pesetas, «Para material de segunda enseñanza»; número 5.528, por 4.000 pesetas, «Para materias primas y gastos de los talleres, etc.»; números 5.246 y 6.007, por 500 y 1.250 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; número 5.529, por 4.000 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; número 5.530, por 20.000 pesetas, «Para vestuario, calzado, material, etc.»; y números 4.397, 5.248 y 6.614, por 900, 8.500 y 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

266. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.859, por 767,50 pesetas, «Para botica y ortopedia», y números 5.861 y 5.862, por 9.222,35 y 8.650 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para transformar y elaborar»; todos del año 1951.

267. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.300, 5.301, 5.419, 5.420, 5.421, 5.423, 5.424, 5.425, 5.426, 5.961, 5.962, 5.963, 5.966, 5.968, 6.576, 6.579 y 6.583, por 1.675,23, 288,72, 2.512,27, 1.307,17, 5.055,22, 919,35, 2.149,12, 270,67, 610,55, 202,22, 270,67, 270,67, 3.247,65, 824,05, 461,15, 463,70 y 270,67 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; números 2.534 y 3.194, por 778,45 y 787 pesetas, «Para contribuir a los gastos de cursillos de capacitación forestal», y número 5.192, por 3.820 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar»; todos ellos del año 1951.

268. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.570, por 4.564,55 pesetas, «Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico»; números 4.821 y 5.290, por 1.000 y 1.796,98 pesetas, «Para material de trabajos de